



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 16 de noviembre de 1992

Núm. 262

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES CULTURALES EN EL VALLE DE ANCARES

Aprobadas en sesión de 30 de octubre pasado las normas que han de regir la convocatoria de subvenciones para actuaciones culturales en el Valle de Ancares, dirigidas a subvencionar las actividades que en materia de cultura promuevan los Ayuntamientos, Juntas Vecinales y Grupos Culturales del Valle de Ancares, así como en el caso de Ayuntamientos y Juntas Vecinales obras de infraestructura y equipamiento de carácter cultural que encajen dentro de las normas establecidas, de las que se envían ejemplares a los Ayuntamientos para conocimiento de los interesados, se abre un plazo de 20 días para que se puedan formular peticiones, significando que se dispone de impresos que pueden recogerse en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación Provincial, donde también se facilitará información.

Las peticiones deberán presentarse en el Registro General de la Diputación en el plazo de 20 días contados a partir del de su publicación en este Boletín, o en la forma que autoriza el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo para la presentación de documentos.

León, 3 de noviembre de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 10633

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación ejecutiva n.º 24/02

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

Don Javier de Frutos de Frutos, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/020, con sede en Ponferrada.

Hace saber.—Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social que luego se dirá, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia de embargo.—Habiendo sido notificada la providencia de apremio al deudor don Arsenio Alvarez Galván, con domicilio en Avenida de Arganza, número 72 de Cacabelos (León), y requerido de pago de sus débitos conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y, no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en este expediente y de lo previsto en el artículo 116.4 del citado Reglamento.

Declaro embargado, como de la propiedad del citado deudor, el vehículo que a continuación se relaciona:

Matrícula LE-7.683-S

El citado vehículo queda afecto por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente, por los siguientes débitos a la Seguridad Social:

Detalle de los débitos: Descubierto a la Seguridad Social del Régimen General, correspondientes a los períodos 5/91, 7/91, 11/91, 8/91, 10/91 y 12/91.

Importe del principal	202.268
20 por 100 de recargos de apremio	40.452
Presupuesto para gastos y costas	125.000

Total descubiertos perseguidos 367.720

De este embargo se practicará anotación de la Jefatura Provincial de Tráfico a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.2 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, requiriéndole para que en el plazo de ocho días haga entrega en esta Unidad de Recaudación de las llaves de contacto y la documentación del vehículo embargado, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, serán suplidos a su costa. En el mismo plazo deberá designar Depositario y Perito Tasador del vehículo embargado, advirtiéndole que, de no hacerlo serán nombrados por el ejecutor del procedimiento. Asimismo se cursará a las Autoridades embargadas de la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, orden para la búsqueda, captura, depósito y



precinto del vehículo en el lugar donde sea habido, y para que acto seguido sea puesto a disposición del Recaudador embargante.”

Y estando el deudor mencionado declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 115.2 párrafo segundo, ambos del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 125 de la Orden para la aplicación y desarrollo del mismo, por el presente se le notifica la transcrita diligencia de embargo.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, puede interponer recurso en el plazo de ocho días ante el señor director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 187 del mencionado Reglamento, bien entendido que aunque se interponga recurso, no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo en los supuestos tipificados en el artículo 190 del citado Texto Legal.

Ponferrada, 23 de octubre de 1992.—El Recaudador-Ejecutivo, Javier de Frutos de Frutos.

10207 Núm. 7975.—7.326 ptas.

Don Javier de Frutos de Frutos, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/020, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra doña Francisca Abella Valtuille, que figura con domicilio en calle Santa Isabel número 19 de Cacabelos, por sus débitos a la Seguridad Social que luego se dirán, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Unidad de mi cargo expediente administrativo de apremio contra la deudora doña Francisca Abella Valtuille, por sus débitos a la Seguridad Social que luego se detallan y, no habiéndose logrado la realización de los descubiertos perseguidos, desconociéndose la existencia de otros bienes susceptibles de embargo.

Declaro embargados, como de la propiedad de doña Francisca Abella Valtuille, los bienes inmuebles que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Descripción de los inmuebles:

1.—) Piso vivienda situado en la primera planta alta de viviendas del edificio sito en el casco urbano de Cacabelos y su barrio del Campelín, que tiene su entrada principal por la calle Santa Isabel, con fachadas a la calle de la Reguera y a la calle Donantes de Sangre, a la derecha según se sube por las escaleras y a la izquierda, vista su situación desde la calle de la Reguera. Tiene una superficie útil de ochenta y ocho metros y setenta y un decímetros cuadrados y se distribuye en vestíbulo, pasillo distribuidor, cocina, despensa, cuarto de baño, tres habitaciones, salón comedor y una terraza que da a la calle de la Reguera. Tiene como anejos inseparables un local carbonera, un local garaje y un local trastero. Su cuota de participación en relación con el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos es de veintiséis enteros y setenta y cinco centésimas por ciento de otra 26,75%

Gravada con una servidumbre de luces y vistas y favorecida con otra la finca de la que se segregó el solar del edificio matriz.

Inscrita en el libro 77 de Cacabelos, folio 27, finca 7.693, inscripción 2.^a

2.—) Tierra en Camponaraya, al sitio Pedralba, de unas doce áreas. Linda: Norte, camino; Sur, Julián Valtuille; Este, Isaac Abella; y Oeste, camino.

Inscrita en el libro 60 de Camponaraya, folio 4, finca 7.905, inscripción 1.^a

3.—) Viña de la Válgoma, Ayuntamiento de Camponaraya, al sitio de Mansares, de diez áreas. Linda: Norte, Severino Canedo; Sur, Isidoro Rodríguez; Este, Nemesio Durán; y Oeste, Antonio Quiñones.

Inscrita en el libro 60 de Camponaraya, folio 5, finca 7.906, inscripción 1.^a

4.—) Viña en Camponaraya, al sitio Naraya, de dieciséis áreas. Linda: Norte, Martín Carballo; Sur, Bustamante Rodríguez; Este, camino; y Oeste, camino.

Inscrita en el libro 60 de Camponaraya, folio 6, finca 7.907, inscripción 1.^a

5.—) Solar en Camponaraya, de unos ciento setenta y seis metros cuadrados. Linda: Frente, calle de las Campas, sin número; derecha entrando, finca cuya nuda propiedad también se dona a doña Francisca Abella; izquierda, Cecilia Valtuille; y fondo, camino.

Inscrita en el libro 60 de Camponaraya, folio 7, finca 7.908, inscripción 1.^a

6.—) Casa en Camponaraya, en la calle de Las Campas, número dieciocho, de ochenta y ocho metros cuadrados. Linda: Frente, calle de Las Campas; derecha entrando, camino; izquierda, finca que también se dona a doña Francisca Abella; y fondo, camino

Inscrita en el libro 60 de Camponaraya, folio 8, finca 7.909, inscripción 1.^a

7.—) Viña al sitio de Lambisteiro, término municipal de Arganza, de once áreas y cincuenta y seis centiáreas. Linda: Norte, Bernardo Prada Fernández y hermanos; Sur, más finca del comprador; Este, Agustín Terrón Cascallana; y Oeste, Angela López Canedo. Es la parcela 182 del polígono 21.

Inscrita en el libro 57 de Arganza, folio 160, finca 7.318, inscripción 1.^a

Los bienes descritos quedan afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora perseguidas en este expediente, por los siguientes débitos a la Seguridad Social:

Detalle de los débitos:

Descubiertos a la Seguridad Social del Régimen E. Autónomos, correspondientes al período 1/90—12/90.

Importe de los débitos por principal	208.255
20 por 100 de recargos de apremio	41.651
Presupuesto para gastos y costas	150.000

Total débitos	399.906
---------------	---------

Del citado embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes inmuebles embargados; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto Legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento”.

Y estando la deudora declarada en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento general de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 125 de la Orden para la aplicación y desarrollo del mismo, por la presente se notifica a la deudora, en estado de viuda, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de veinticuatro horas siguientes al de la notificación, pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del mencionado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en avenida Huertas del Sacramento, 23 de Ponferrada, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, advirtiéndoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conformes, puede interponer recurso en el plazo de ocho días ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo de lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Ponferrada, 19 de octubre de 1992.—El Recaudador-Ejecutivo, Javier de Frutos de Frutos.
10044 Núm. 7976.—14.763 ptas.

Xunta de Galicia

Consellería de Ordenación do Territorio e Obras Públicas

Dirección Xeral de Transportes

Xefatura Provincial de La Coruña

NOTIFICACION DE DENUNCIAS

Por la presente se notifica a los titulares de los vehículos que se indican a continuación, a quienes no ha sido posible hacerlo directamente por haber sido devueltas las notificaciones por el Servicio de Correos, denuncias formuladas por el Departamento de Tráfico con especificación de los datos que asimismo se señalan:

Número de expediente. Titular y último domicilio conocido. Referencias de la denuncia. Hechos denunciados. Preceptos infringidos y sancionador. Importe sanción:

XC.—1.202—0—92 Juan José Casado Ordás, Fernández Ladreda, 20, León.

Denunciante: Agrupación tráfico 150132317318.

Matrícula vehículo: LE-0598-V.

Fecha: 6—7—92

Hora: 10.

Carretera: LC—410. Km. 8,500.

Transportar áridos desde Larín (Arteijo) a La Coruña, careciendo de la Tarjeta de ámbito autorizado. Ostenta Tarjeta ámbito Local con residencia en León. Se propone sanción por realizar transporte de mercancías fuera de su radio de acción autorizado.

Precepto infringido: LOTT A. 140 a) 199 g) ROT

Precepto sancionador: LOTT A. 143 201 ROT.

Sanción impuesta: 250.000 pesetas y precintado vehículo tres meses.

La sanción puede abonarse mediante transferencia bancaria a la cuenta titulada Tesoro Hacienda Gallega. Cuenta Restringida de Recaudación de Multas y Sanciones. Cuenta número 311.000 160—8. Caixa de Galicia O. P. La Coruña.

Y Para que conste y sirva de notificación al denunciado, haciéndole saber el derecho que le asiste de alegar por escrito ante este Servicio Provincial (calle Alcalde Pérez Ardá, 4, La Coruña), lo que a su derecho convenga, con aportación de las pruebas que considere oportunas, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la presente notificación, expido, firmo y sello en La Coruña, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Jefe Provincial, Gonzalo López González.

10090 Núm. 7977.—4.551 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

CARRIZO DE LA RIBERA

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto municipal único ordinario para 1992, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Carrizo de la Ribera a 31 de octubre de 1992.—El Presidente, Pedro Fernández Fernández.

10546 Núm. 7978.—336 ptas.

Por don Simón Llamas Martínez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave agropecuaria en el paraje "La Devesa" de La Milla del Río.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Carrizo de la Ribera a 2 de noviembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

10554 Núm. 7979.—1.443 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

El Ayuntamiento Pleno en su sesión de 26—10—92 acordó modificar el apartado a) del artículo 5.º de la Ordenanza Municipal de Plantaciones, quedando redactado de la forma que sigue:

Zonas de plantación limitada: 3 metros para árboles frutales altos; y 1,5 metros para los bajos, 15 metros para pinos o chopos, sin que en ningún caso puedan plantarse a una distancia inferior a 100 metros del límite exterior del casco urbano de todos los pueblos del municipio.

Para arbustos, cierres vegetales o similares, no se exige distancia mínima, salvo que se demuestre peligro de daños al colindante, en cuyo caso la distancia será de 3 metros.

Queda expuesta al público por espacio de 30 días hábiles a efectos de presentación de reclamaciones. En caso de no presentarse ninguna en el periodo citado, el presente acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Regueras de Arriba, a 28 de octubre de 1992.—El Alcalde, Isidro José Domínguez Seco.

10547 Núm. 7980.—532 ptas.

CEBANICO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número uno sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 1992, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Cebanico a 30 de octubre de 1992.—El Presidente, Manuel González González.

10549 Núm. 7981.—448 ptas.

GORDALIZA DEL PINO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 29 de octubre de 1992, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la realización de la obra "encintado de aceras y capa de rodadura en calles San Roque, Norte y otras en Gordaliza del Pino.

2.º—Ordenar la exacción de las citadas contribuciones especiales de conformidad con las siguientes determinaciones:

—El coste soportado por el Ayuntamiento por la realización de la citada obra asciende a dos millones setecientos noventa y cuatro mil quinientas dos pesetas (2.794.502).

—Fijar en el 90% de la cantidad anterior, esto es, dos millones quinientas quince mil cincuenta y dos pesetas (2.515.052), la cantidad a repartir entre los beneficiarios.

—Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada a las vías públicas objeto de la obra.

—Para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al conjunto de la obra.

Lo que se expone al público durante el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a los efectos de oír las alegaciones y reclamaciones que los interesados consideren pertinentes. Durante este periodo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Gordaliza del Pino, a 30 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

Por el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 29 de octubre de 1992, ha sido aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta de la obra construcción de un frontón, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de licitación: La realización mediante subasta en procedimiento abierto de las obras de construcción de un frontón, con arreglo al proyecto técnico redactado por don Angel Mancebo Güiles, y al pliego de cláusulas económico-administrativas.

Tipo de licitación: 7.000.000 ptas., IVA incluido, podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato: Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, los días laborables (lunes, miércoles, viernes), durante las horas de oficina.

Pago: Con cargo a la partida 601.01 del presupuesto general vigente.

Fianzas provisional y definitiva: La fianza provisional se establece en 140.000 ptas.

La fianza definitiva se establece en el 4% del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, los lunes, miércoles y viernes, en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día hábil siguiente de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones (si coincidiese en sábado, la apertura se trasladaría al lunes).

MODELO DE PROPOSICIÓN:

D....., con domicilio en....., CP..... y D.N.I. número....., expedido en..... en representación de..... como acreditado por....., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el **Boletín Oficial** de la provincia número..... de fecha....., tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar la obra construcción de un frontón, en el precio de..... pesetas (en letra y número) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma).

Documentos que deben presentar los licitadores: Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Escrito en que, bajo la responsabilidad del firmante, se declare no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista dentro del grupo C. Subgrupo 2-6. Categoría c.

g) Certificación expedida por el organismo competente de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

h) Justificante de la licencia fiscal del Impuesto sobre Actividades económicas en el epígrafe que le faculta para contratar. Así como recibo acreditativo (último) de estar al corriente en el cumplimiento del pago del impuesto.

i) Las agrupaciones temporales de empresas deberán cumplir lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de contratación del Estado.

En Gordaliza del Pino, a 30 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de echa 29 de octubre de 1992, los documentos que se relacionan a continuación, se hacen públicos por espacio de quince días hábiles, al efecto de oír reclamaciones:

—Proyecto técnico de la obra "construcción de un frontón" redactado por el Ingeniero don Angel Mancebo Güiles, por un presupuesto total de ejecución de 7.000.000 pesetas.

—Padrón de contribuyentes del precio público por suministro domiciliario de agua potable y tasa por recogida de basuras, correspondiente al primer semestre de 1992.

En Gordaliza del Pino a 30 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

10548

Núm. 7982.—10.167 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente número 2/1992 de modificación de créditos del presupuesto único de este Ayuntamiento del ejercicio de 1992, por resolución de esta Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 1992 se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, haciéndose público el resumen de dicha modificación a nivel de capítulos:

Capítulo 6.º Denominación: Inversiones reales. Importe de la modificación, 1.200.000 pesetas.

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 1.200.000 pesetas.

El importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de tesorería disponible de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo 8.º Denominación: Activos financieros, 1.200.000 pesetas.

Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 1.200.000 pesetas.

Santa María de la Isla a 2 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

10542 Núm. 7983.—560 ptas.

VILLAMOL

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto municipal ordinario para 1992, se expone al público a nivel de capítulos.

INGRESOS
Pesetas

Cap. 1. I. Directos	1.311.000
Cap. 2. I. Indirectos	40.000
Cap. 3. Tasas y otros I.	7.654.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	3.951.036
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	250.000
Cap. 7. Transferencias de capital	3.200.000
Total	16.406.036

GASTOS
Pesetas

Cap. 1. Gastos de personal	2.200.000
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.675.000
Cap. 3. Gastos financieros	100.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	510.000
Cap. 6. Inversiones reales	6.000.000
Cap. 7. Transferencias de capital	5.460.000
Cap. 9. Pasivos financieros	461.036
Total	16.406.036

El presente presupuesto podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villamol a 30 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).
10553 Núm. 7984.—812 ptas.

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

Expuesto al público por plazo reglamentario el presupuesto general para el ejercicio 1992 sin que se presentarán reclamaciones, se considera elevada a definitiva su aprobación inicial, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciem-

bre, reguladora de las Haciendas Locales, publicándose resumido por capítulos según detalle siguiente:

INGRESOS
Pesetas

<i>A.—Operaciones corrientes</i>	
Cap. I.—Impuestos directos	1.914.200
Cap. III.—Tasas y otros ingresos	3.065.150
Cap. IV.—Transferencias corrientes	2.595.572
Cap. V.—Ingresos patrimoniales	2.100.000
<i>B.—Operaciones de capital</i>	
Cap. VII.—Transferencias de capital	4.200.000
Cap. IX.—Pasivos financieros	2.500.000
Total ingresos	14.484.922

GASTOS
Pesetas

<i>A.—Operaciones corrientes</i>	
Cap. I.—Gastos de personal	2.278.792
Cap. II.—Gastos bienes corrientes y servicios	1.431.879
Cap. III.—Gastos financieros	120.000
Cap. IV.—Transferencias corrientes	320.000
<i>B.—Operaciones de capital</i>	
Cap. VI.—Inversiones reales	10.000.000
Cap. IX.—Pasivos financieros	334.251
Total gastos	14.484.922

Asimismo, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada junto con el presupuesto.

A.—Personal funcionario.

I.—Con habilitación de carácter nacional: Secretaría-Intervención (agrupada con Ayto. Santa Cristina de Valmadrigal).
Plazas: Una. Grupo: B. Nivel C. Destino: 16. Situación: Cubierta en propiedad.

B.—Personal laboral

Plazas: Un puesto: Operario de servicios múltiples. Situación: Cubierta.

En Villamoratiel de las Matas a 26 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

10561 Núm. 7985.—1.176 ptas.

CARMENES

Elevado a definitivo el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio 1992, al no haberse presentado reclamaciones se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS
Pesetas

<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	2.720.435
Cap. 2. Impuestos indirectos	358.528
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	2.000.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	6.341.472
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	1.400.087
<i>B) Ingresos por operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	23.699.913
Total	36.520.435

GASTOS
Pesetas

<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	5.805.000
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	5.000.000

	<u>Pesetas</u>
Cap. 3. Gastos financieros	30.518
Cap. 4. Transferencias corrientes	2.000.000
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	23.484.917
Cap. 9. Pasivos financieros	200.000
Total presupuesto	<u>36.520.435</u>

Plantilla de personal:

1 Secretario habilitación nacional. Grupo B, cubierta en propiedad.

* * *

Aprobados por la Comisión de Gobierno el padrón impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el de recogida de basuras del ejercicio 1992, se encuentran expuestos en la Secretaría durante 15 días hábiles para ser examinados.

Cármenes, 2 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Antonio Fernández García.

10562 Núm. 7986.—952 ptas.

CARRACEDELO

No habiéndose presentado reclamación alguna en contra del presupuesto de este Ayuntamiento para 1992, aprobado por el Pleno en su sesión de 2-IX-92, por importe de 131.527.846 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, haciéndose público el resumen de dicho presupuesto por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.—Gastos de personal	19.906.438
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	27.540.000
Cap. 3.—Gastos financieros	360.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	5.636.376
Cap. 6.—Inversiones reales	67.068.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	9.000.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	2.017.032
Total gastos	<u>131.527.846</u>

ESTADO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.—Impuestos directos	21.780.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	4.000.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	31.645.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	31.600.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	150.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	18.050.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	11.650.000
Total ingresos	<u>131.527.846</u>

Asimismo queda aprobada la plantilla de personal.

Personal funcionario.

—1 Secretario—Interventor. G. B.—CD 16.—Provisional.

—1 Administrativo. G. C.—CD 14.—Propiedad.

—1 Auxiliar. G. D.—CD 12.—Propiedad.

—1 Operario de S. múltiples. G. E.—CD 8.—Propiedad.

—1 Alguacil. G. E.—CD 8.—Vacante.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Carracedelo a 3 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

10609 Núm. 7987.—1.176 ptas.

CEA

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con la aprobación inicial del presupuesto municipal ordinario y único para 1992, se hace público su aprobación definitiva a nivel de capítulos en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Bases del Régimen Local:

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1. Impuestos directos	2.315.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	80.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	7.212.600
Cap. 4. Transferencias corrientes	9.192.060
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	725.078
Cap. 7. Transferencias de capital	6.600.000
Cap. 9. Pasivos financieros	1.000.000
Total ingresos	<u>27.124.738</u>

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1. Gastos de personal	3.527.000
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	7.845.000
Cap. 3. Gastos financieros	150.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	1.440.000
Cap. 6. Inversiones reales	10.000.000
Cap. 7. Transferencias de capital	3.500.000
Cap. 9. Pasivos financieros	662.738
Total gastos	<u>27.124.738</u>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción contencioso-administrativa conforme a los artículos 446 y 447 del R. D. 781/86 de 18 de abril.

Igualmente y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Funcionario. Un Secretario—Interventor con habilitación de carácter nacional agrupado con Santa Marina del Monte de Cea y Villamol. Grupo B. Propiedad.

Un auxiliar administrativo en régimen laboral.

Cea a 3 de noviembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

10604 Núm. 7988.—1.064 ptas.

Entidades Menores**Juntas Vecinales****CORTIGUERA**

La Junta Vecinal de Cortiguera, ha tomado el acuerdo en sesión celebrada el día 14 de enero de 1992, de iniciar los trámites de permuta de los bienes propiedad de la Junta Vecinal:

1.—Finca número 1, denominada Leiros, sita en el paraje de la Dehesa, valorada en 171.000 ptas.

2.—Finca número 2, denominada Leiros, sita en el paraje de la Dehesa, valorada en 159.750 ptas.

3.—Finca número 3, denominada Leiros, sita en el paraje de la Dehesa, valorada en 162.688 ptas.

4.—Finca número 4, denominada Leiros, sita en el paraje de la Dehesa, valorada en 464.400 ptas.

5.—Finca número 5, denominada Leiros, sita en el paraje de la Dehesa, valorada en 196.950 ptas.

6.—Finca número 6, denominada Leiros, sita en el paraje de la Dehesa, valorada en 247.950 ptas.

7.-Finca número 7, denominada Leiros, sita en el paraje de la Dehesa, valorada en 181.000 ptas.

8.-Finca número 8, denominada Leiros, sita en el paraje de la Dehesa, valorada en 194.500 ptas.

Y de los bienes propiedad de particulares:

1.-Finca número 1, sita en el paraje del Negrillar, propiedad de don Pedro Aller Aller y valorada en 171.000 ptas.

2.-Finca número 2, sita en el paraje del Negrillar, propiedad de don Santiago Rodríguez Aller y valorada en 159.750 ptas.

3.-Finca número 3, sita en el paraje del Negrillar, propiedad de don Manuel Sánchez Martínez y valorada en 162.688 ptas.

4.-Finca número 4, sita en el paraje del Negrillar, propiedad de don José Fernández Ramón y valorada en 194.500 ptas.

5.-Finca número 5, sita en el paraje del Negrillar, propiedad de don Manuel Rivera Sánchez y valorada en 196.950 ptas.

6.-Finca número 6, sita en el paraje del Negrillar, propiedad de don Belarmino Aller Aller y valorada en 181.100 ptas.

7.-Finca número 7, sita en el paraje del Negrillar, propiedad de don Ovidio López Arias y otros, valorada en 247.950 ptas.

8.-Finca número 8, sita en el paraje del Negrillar, propiedad de doña Luisa Gómez Martínez, valorada en 241.531 ptas.

9.-Finca número 9, sita en el paraje del Negrillar, propiedad de doña Luisa Gómez Martínez, valorada en 222.869 ptas.

Los bienes permutados serán destinados a la construcción de un pabellón e instalación deportivas.

La exposición al público por espacio de 15 días, a los efectos de que todas las personas interesadas puedan formular las alegaciones y reclamaciones pertinentes.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Casa de la Cultura de Cortiguera, Avda. San Martín, s/n, de Cortiguera.

Cortiguera, 29 de octubre de 1992.-El Presidente de la Junta Vecinal de Cortiguera, Manuel Suárez Enríquez.

10432 Núm. 7989.-1.344 ptas.

VEGA DE LOS ARBOLES

La Junta Vecinal de Vega de los Arboles, entidad local menor del Ayuntamiento de Villasabariego (León), en reunión celebrada el día veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y dos, ha acordado incluir en la concentración parcelaria las fincas de carácter comunal de su pertenencia, siguientes:

1.-Finca al sitio de Soto de Arriba, de una extensión superficial de 15 Ha., que linda: Norte, camino del Soto; Sur, T.M. de Valdepolo (Villalquite); Este, comunal maderable de Vega de los Arboles y Oeste, camino maderable de Vega de los Arboles.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 165 del polígono 1 de los planos parcelarios.

2.-Finca al sitio de Soto de Abajo, de una extensión superficial de 13 Ha., que linda: Norte, camino y fincas particulares; Sur, río Esla; Este, río y Soto del Medio y Oeste, camino.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 100 del polígono 2, de los planos parcelarios.

3.-Finca al sitio de Eras, de una extensión superficial de 3 Ha., que linda: Norte, camino; Sur, comunal maderable de Vega; Este, campo deportivo del Medio.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 165 del polígono 2, de los planos parcelarios.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan alegar lo que estimen conveniente ante esta Junta Vecinal, en el plazo de quince días hábiles contados desde la publicación de este aviso en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Vega de los árboles a 2 de noviembre de 1992.-El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

10563 Núm. 7990.-812 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número 3 de León, de conformidad con el acta de comparecencia de fecha veintitrés de octubre de 1992 en los autos de juicio verbal de desahucio número 319/92 instados por la Procuradora señora Crespo Toral, en nombre y representación de Joaquín Campelo García, se ha pedido celebrar juicio verbal de desahucio con el demandado Jesús Juárez Pascual, cuyo domicilio se desconoce y en cuya acta se ha acordado citar a dicho demandado para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de León, para el día 9 de diciembre de 1992 a las 10 horas para la celebración del correspondiente juicio, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación al demandado referido, expido la presente que firmo en León a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos.-La Magistrada Juez (ilegible) El Secretario (ilegible).

10470 Núm. 7991.-2.109 ptas.

Rectificación de errores

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido judicial.

En virtud de lo acordado en el día de hoy por S.S.^a en el procedimiento declarativo de menor cuantía seguido bajo el número 299/90 por medio del presente se subsanan los errores en que se incurrió en el edicto publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia número 245 de fecha 27-10-92, en el procedimiento indicado era ejecutivo, siendo en realidad declarativo de menor cuantía y deduciéndose la demanda frente a Distribuidora Leonesa de Bebidas, S. L., Industrias Angelín, S. L., don Angel Leonardo Alvarez Fernández; don Francisco Javier Alvarez Fernández y don Manuel Alvarez Alvarez y no frente a Bodegas Félix Solís como se decía, que en realidad es demandante.

Y para su publicación expido el presente en León a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.-El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

10469 Núm. 7992.-1.998 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 142/92, seguidos por infracción de la ley de caza y por resolución de fecha 2-11-92 se ha acordado citar a José Jorge Vázquez Vázquez, con último domicilio conocido en la localidad de calle Pacios, 1, Begonte (Lugo) y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día uno de diciembre a las 12 horas, para la celebración del acto de juicio, previéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a José Jorge Vázquez Vázquez, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el **Boletín Oficial** de León, expido el presente y firmo en León a dos de noviembre de mil novecientos noventa y dos.-La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

10733 Núm. 7993.-1.998 ptas.

Cédula de citación

Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Ilma. señora Magistrada-Juez de este Juzgado, en autos número 326/92, seguidos a instancia de Luis Arias García, por juicio verbal civil, contra Carlos Rodríguez Martínez, A. G. F. Seguros y Ventura Alcoba Díez, en ignorado paradero éste último, por el presente se cita al demandado expresado a fin de que el próximo día tres de diciembre a las 12,30 horas, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir al correspondiente juicio en la causa de referencia, bajo apercibimiento de que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de citación en forma, expido el presente que firmo en León a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Vicenta de la Rosa Prieto.

10660

Núm. 7994.—1.887 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado y en los autos a los que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En León, a veintidós de octubre de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición número 392/90, seguidos a instancia de Mapfre Finanzas, representado por el Procurador señor Fernández Cieza y asistido del Letrado don José Ramón Buzón contra José Bento Artur y su esposa doña Anita González Sánchez, ambos declarados en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S.A. contra don José Bento Artur y doña Anita González Sánchez, condeno a estos últimos a que satisfagan a la actora la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil novecientos veintinueve pesetas (155.929) intereses de demora pactados desde la interposición de la demanda y al pago de las costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes libro el presente para su publicación en los sitios de costumbre, doy fe en León, a veintidós de octubre de 1992.—Francisco Miguel García Zurdo.

10230

Núm. 7995.—3.108 ptas.

* * *

Cédula de notificación y requerimiento

En este Juzgado se siguen al número 409/90 autos de juicio de cognición promovidos por don Restituto Fernández Santos contra doña María de los Angeles González González, sobre reclamación de 115.000 ptas. de principal, en cuyo procedimiento se ha acordado hacer saber a la citada demandada por medio del presente que para el avalúo de los bienes embargados la parte actora ha designado perito a don Carlos de Paz Gutiérrez, para que en el plazo de segundo día designe otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el ya designado, y así mismo requerir a citada demandada para que en el plazo de seis días presente ante la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad del bien inmueble siguiente: Huerto, al sitio de la Barriada, Ayto. de Santa Colomba de Curueño, de 4 áreas y 30 centiáreas de superficie. Que en el padrón municipal figura al polígono número 100, parcela número 5.032.

Dado en León, a veintidós de octubre de 1992.—El Secretario (ilegible).

10227

Núm. 7996.—2.109 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a seis de julio de 1992. Vistos por el Sr. don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 579/91 seguidos a instancia de Caja Postal, S.A., representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don Germán Baños Corral, contra don Amancio Quintana Medina y doña Eugenia Medina de Prado declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Amancio Quintana Medina y doña Eugenia Medina Prado y con su producto pago total al ejecutante Caja Postal, S.A. de las 1.433.614 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 26 de octubre de 1992.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

10232

Núm. 7997.—3.441 ptas.

* * *

Don Antonio Lorca Siero, Acctal Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 211/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Faustino Suárez Alonso y esposa doña María del Mar Rubenita Martínez Aller y contra don Manuel Martínez Alvarez y esposa doña Rubenita Aller Castro, sobre reclamación de -1.441.567,- pesetas de principal más otras -500.000,- pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintidós de enero de 1993, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que las posturas no podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedan subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda subasta las doce horas del día diecinueve de febrero de 1993 en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%; que no

se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera subasta, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintiséis de marzo de 1993, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Rústica.—Finca número 76, polígono 17, del plano de Concentración Parcelaria, dedicada a regadío al sitio de "Los Hondones", Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, que linda: Norte, con la número 75 de Facundo Robles; Sur, con camino; Este, con desagüe; y Oeste, con canal de Arriola. Tiene una extensión superficial de cincuenta y una áreas y cuarenta centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 549, libro 40, folio II, finca número 4.096.

Estimo un valor de 1.542.000 pesetas.

Rústica.—Finca número 98, polígono 17, plano de Concentración Parcelaria, dedicada a regadío, al sitio de "La Cepeda", Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño que linda: Norte, con la número 96 de María Antonio García; Sur, con camino; Este, con la número 97 de Amando Viejo; y Oeste con la número 99 de Amable Martínez, la cruza una acequia de Este a Oeste. Tiene una extensión superficial de veintiocho áreas y diez centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 549, libro 40, folio 12, finca número 4.118-N.

Estimo un valor de 843.000 pesetas.

Dado en León, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—E/. Antonio Lorca Siero.—El Secretario (ilegible).

10231 Núm. 7998.—7.548 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 118/92, se siguen autos de juicio de cognición a instancia de don José Antonio Zabala López, representado por el Procurador don Isidoro Muñoz Alique, contra doña Benedicta García Méndez, de esta vecindad calle doña Urraca, número 12-4.º, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de ocho días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día quince de diciembre de 1992 a las doce horas, en este Juzgado sito en Palacio de Justicia. Tipo de esta subasta 87.000,00 pesetas que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día quince de enero de 1993 a las doce horas.

Y la tercera el día quince de febrero 1993 a las doce horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 25% de descuento. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores, —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en esta y en la tercera o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este

Juzgado número 2135-0000-14-0118/92 en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta

1.º—Cafetera, marca Ariete, dos portas número 84416	18.000
2.º—Molinillo de café eléctrico	7.000
3.º—Máquina registradora, marca Richmac 1020	20.000
4.º—Televisor en color, marca Teleavia, 24 pulgadas	15.000
5.º—Seis mesas de forma de bar	6.000
6.º—Veinticuatro sillas tapizadas en color marrón	12.000
7.º—Piezas de cristalería	3.000
8.º—Botellas de bebidas	2.000
9.º—Calentador marca Fagor D-50	4.000
Total	87.000

León, 29 de octubre de 1992.—María Dolores González Hernando.

10622 Núm. 7999.—5.994 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. señora Magistrada—Juez de Primera Instancia número siete de León, en resolución de esta fecha dictada en los autos de justicia gratuita número 387/92, seguidos a instancia de don Emilio Rodríguez Vilariño, representado por la Procuradora señora Díez Lago, contra doña María Ordóñez Fernández y el Abogado del Estado, cuyo último domicilio conocido lo tuvo doña María, en León, calle Torriano, número 2, y actualmente en ignorado paradero, sobre divorcio, por medio de la presente se cita a dicha demandada de comparecencia para ante este Juzgado, sito en la avenida Sáenz de Miera, número 6 en León, para el día 30 de noviembre de 1992 y horas de las 10,30 de su mañana, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no concurrir al juicio se seguirá el mismo, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Y para que sirva de citación a la demandada doña María Ordóñez Fernández, expido y firmo la presente en León, a veintuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial (ilegible).

10184 Núm. 8000.—2.653 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado con el número 238/92, a instancia de Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S. A., representado por el Procurador señor González Varas, contra Marino Martínez Martínez y Concepción Carpintero Arteaga, en reclamación de —5.651.686— pesetas de principal, más 1.500.000 ptas. presupuestadas para gastos, intereses y costas, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, y por plazo de veinte días los bienes inmuebles que luego se dirán, para cuyo acto se han señalado el próximo día veinticinco de febrero de 1993 a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este

Juzgado, sito en León, Paseo Sáenz de Miera, número 6, bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los bienes salen a subasta por un tipo total de tasación de 4.985.000 pesetas, correspondiente a: Finca vivienda que más adelante se describirá, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

2.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en metálico, el 20% del tipo establecido, en la cuenta de consignación de este Juzgado en el B. B. V. c/c número 2113000017023892.

3.º—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición segunda, en el establecimiento indicado al efecto.

4.º—Solo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Los títulos de propiedad se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales que estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.º—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º—Que de no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedarán en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

8.º—En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día treinta y uno de marzo de 1993, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la segunda, siendo el tipo de ésta el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, debiendo consignar el 20% del tipo, para tomar parte en la misma.

En el caso de no haber licitadores en la segunda, se señala el día veintiocho de abril de 1993, a las doce horas de su mañana para la tercera sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo señalado para la segunda subasta. Regirán para la segunda y tercera subasta las mismas condiciones que para la primera.

Los bienes objeto de subasta se describen así:

Finca treinta y tres.—Vivienda B de la planta alta segunda del edificio en San Andrés del Rabanedo, distrito hipotecario de León, a la calle Guadiana portales 2, 3, 4, y 5 con vuelta a la carretera de León a Carrizo con portal y fachada a la calle del Carbosillo, con acceso por el portal número 2 y situada a la derecha, en segundo lugar, subiendo la escalera. Tiene una superficie útil de 85,97 m² y linda, tomando como frente la carretera de León a Carrizo: frente, vuelo a dicha carretera a la que tiene terraza y voladizo; izquierda, vivienda A de su misma planta y portal; derecha, vuelo a la calle Guadiana y vivienda C de su misma planta y fondo; vivienda C, rellano y descanso de escalera. Lleva como anexo inseparable la carbonera 4 en planta baja de su portal. Tiene un índice de participación de 2,680%.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre expido el presente que firmo en León a catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Pilar Sáez Gallego.

10165 Núm. 8001.—8.325 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez Ssto. de Primera Instancia número ocho de León, de conformidad con providencia dictada en esta fecha en los autos de divorcio número 551/92,

seguidos a instancia de don Carlos Manuel Romero Rivas, representado por la Procuradora señora Vicente San Juan, contra doña María del Pilar Guzmán Cañal, mayor de edad, sin profesión especial, de quien se ignora su actual paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar a la referida demandada para que en el término de veinte días, comparezca en legal forma ante este Juzgado por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda de divorcio, con la prevención de que si no comparece, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada arriba referida, expido el presente que firmo en León, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos.—E/—La Secretario (ilegible).

10234 Núm. 8002.—2.109 ptas.

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En León, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 482/92, seguidos a instancia de la Procuradora doña Cristina Muñiz Alique Iglesias, en nombre y representación de E. M. Villaverde y Vázquez, S.A., contra E. M. Minas de Gedrez, S.A.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por doña Cristina Muñiz Alique Iglesias, Procurador de los Tribunales en nombre y representación de E.M. Villaverde y Vázquez, S.A., contra E. M. Minas de Gedrez, S.A. debo declarar y declaro que existe obligación de la demandada de abonar a la parte actora la cantidad de dinero reclamada en el presente procedimiento, que asciende a la cuantía de siete millones doscientas noventa y dos mil quinientas treinta y una pesetas (7.292.531 ptas.) más intereses legales, hasta su pago, y en consecuencia debo mandar y mando proceder a la venta de los bienes embargados a la parte demandada, declarando asimismo, la obligación de la parte demandada de abonar las costas causadas en el presente procedimiento y las que se causen hasta el completo pago de la deuda.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

10233 Núm. 8003.—3.996 ptas.

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 498/92 seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Juan Pedro Alonso Llamazares, contra

don José Luis Gutiérrez Santos y María del Pilar Ramos Domínguez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Luis Gutiérrez Santos y María del Pilar Ramos Domínguez, y con su producto pago total al ejecutante Banco Exterior de España, S.A., de las ciento ochenta y tres mil ochocientas veintidós pesetas (183.822 ptas.) reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiuno de octubre de 1992.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

10203 Núm. 8004.—3.663 ptas.

* * *

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 494/92 seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don José Luis Rodríguez Melón y María del Camino Bartolomé Terán, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Luis Rodríguez Melón y María del Camino Bartolomé Terán, y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, de las setecientos setenta y una mil ciento cincuenta y seis pesetas (771.156 ptas.) reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiuno de octubre de 1992.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

10204 Núm. 8005.—3.663 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Notificación

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido judicial.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 413/92, se tramitan autos de juicio de desahucio por falta de pago de rentas de local de negocio, en los que se ha dictado la siguiente sentencia,

cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a ocho de julio de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Germán Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de desahucio número 413/92, promovidos por el Procurador don Javier Muñiz Bernuy, en nombre y representación de don Secundino Bayón Oblanca, mayor de edad, industrial y vecino de León, Avda. de José Antonio, número 27, asistido del Letrado don José Antonio Luera Díez, contra don Abilio López Martínez, sobre desahucio de local de negocio por falta de pago.

Fallo: que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Javier Muñiz Bernuy, en nombre y representación de don Secundino Bayón Oblanca, contra don Abilio López Martínez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que con referencia al local sito en el número 1 de la calle 24 de abril de León (Bajo exterior A), liga a ambas partes y en su consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que dentro del término legal desaloje y deje libre y a disposición de la parte actora dicho local, bajo apercibimiento de que si así no lo verificase, se procederá a su lanzamiento y a su costa, imponiendo expresamente las costas causadas en este procedimiento a la parte demandada.

Contra la presente resolución podrá interponerse en el plazo de tres días, recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.583 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás concordantes. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado, expido la presente en León, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

10235 Núm. 8006.—4.410 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Acctal. Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 391/92, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 278/92. En Ponferrada, a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Finamersa Entidad de Financiación, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Carballo Méndez contra Antonio José Silva y Filomena Silva López, C/ Almería, número 1-B, Ponferrada, declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Antonio José Silva y doña Filomena Silva López, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., de la cantidad de 680.590 ptas., importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 21 de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretario, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

10236 Núm. 8007.—3.885 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Acctal. Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 372/92, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 276/92. En Ponferrada, a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Blanco Flecha contra Industrias Alpo, S.A., José Díaz Arias y María Remedios Madrid Horas, declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Industrias Alpo, S.A., José Díaz Arias y María Remedios Madrid, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de 3.481.087 ptas., importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 21 de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretario, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

10237 Núm. 8008.—3.885 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Acctal. Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 126/92, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 273/92. En Ponferrada, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

La señora doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador señor Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Rayón Martín contra Miguel Angel Delgado Sánchez y Josefa Vázquez Romero, declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Miguel Angel Delgado Sánchez y doña Josefa Vázquez Romero, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, de la cantidad de 153.145 ptas., importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las

costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 21 de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretario, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

10238 Núm. 8009.—3.885 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Acctal. Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 71/92, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 271/92. En Ponferrada, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

La señora doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador señor Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Rayón Martín contra Luis Rodríguez Prada, declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Luis Rodríguez Prada (Comercial Macu), y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, de la cantidad de 2.052.427 ptas., importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 21 de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretario, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

10239 Núm. 8010.—3.441 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Acctal. Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 310/91, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 269/92. En Ponferrada, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

La señora doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Fubanersa Entidad de Financiación, representado por el Procurador señor Morán Fernández y defendido por el Letrado señor García Rodríguez contra Julio Augusto Alvarez Guillén, declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como

de la propiedad del deudor don Julio Augusto Alvarez Guillén, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Finamersa Entidad de Financiación, de la cantidad de 380.640 ptas., importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 21 de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretario, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

10240 Núm. 8011.—3.663 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Acctal. Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 360/90, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 270/92. En Ponferrada, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

La señora doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Entidad Mercantil Miguélez, representado por el Procurador señor Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Prada Presa contra Juan Carlos Calvete Núñez, declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Juan Carlos Calvete Núñez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Miguélez, S.L., de la cantidad de 124.998 ptas., importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 21 de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretario, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

10241 Núm. 8012.—6.885 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 60/92, se dictó sentencia de cuyo encabezamiento y parte dispositiva paso a dar cuenta:

Sentencia número 169/92.—En Ponferrada a ocho de junio de mil novecientos noventa y dos.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 60/92, seguidos entre partes de la una como demandante INSALUD, representado por el Procurador don Fra Núñez y defendido por el Letrado señor López Gavela, contra Lidia Rodríguez López, declarada en rebeldía, sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Germán Fra Núñez en nombre y representación del Instituto Nacional de la Salud, debo condenar y condeno a doña Lidia Rodríguez López, a satisfacer al actor la cantidad de 9.469 ptas. más las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia la cual es firme y contra la que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Lidia Rodríguez López, y su publicación en el B.O. de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Ponferrada, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretario, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

10327 Núm. 8013.—2.997 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

El señor don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 279/92, seguidos a instancia de la Entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Eduardo Mouriz Martínez, don Julián Ramón Manuel García Rodríguez, doña María Concepción González Corbella, don José González Corbella y doña Lidia Macías García, mayores de edad, y vecinos de Ponferrada en reclamación 60.670.548 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se sacan a subasta, por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez, sin suplir previamente la falta de título y por el tipo que para cada una de las fincas se expresará, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta, los bienes que luego se relacionarán, por el término de veinte días y conforme a las condiciones que seguidamente se expresan.

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia avenida Huertas del Sacramento de Ponferrada, el próximo día 15 de enero de 1993.

Se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la L. H. se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 15 de febrero de 1993 las once horas igualmente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y con las mismas condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera sin que puedan admitirse posturas inferiores a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma, será el 20% por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto el próximo día 15 de marzo de 1993 a las once horas en la cual se admitirán toda clase de posturas, con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta, será del 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta

Finca número treinta y nueve-cuarenta.-Local comercial en la planta baja, constituido por una sola nave diáfana, que tiene entrada independiente por la avenida de su situación, sito en Ponferrada, avenida Diagonal, señalado con el número 18 de policía urbana y que hace esquina a la plaza de los portales, al sitio de Navaliegos. Ocupa una superficie construida de 280,45 m² y útil de 271,30 m². Linda: Frente, Avenida Diagonal y visto desde ésta, derecha, portal de entrada, cuarto para los cubos de basura, cuarto de contadores, vestíbulo, rellano, caja de escaleras y local comercial de esta misma planta número 36; izquierda, calle Hermanos Pinzón y fondo, propiedad de Manuel Rodríguez Abella y otros. De la superficie indicada están a distinto nivel y en el lindero del fondo, unos 33,64 m². Se le asigna una cuota de participación de 7,50%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Uno de Ponferrada al tomo 1415, libro 417 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 65 vto., finca 45.363.

Tipo: Se ha fijado el tipo en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 97.100.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos.-E/. Antonio Torices Martínez.-El Secretario (ilegible).

10243 Núm. 8014.-8.769 ptas.

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 111/92 seguido en este Juzgado sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, S. S.^a ha acordado se cite a Vd. para que, en calidad de conductor y lesionada comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de noviembre a las 11,40 horas, a fin de asistir al acto del juicio, debiendo comparecer provisto de los medios de prueba de que intente valerse apercibido de que si no lo hace, caso de residir en esta circunscripción le parará el perjuicio señalado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952 y con Abogado si le conviniere.

Ponferrada, a 21 de octubre de 1992.-El Secretario (ilegible).

Señor don Ismael Blanco Remesal y Cristina Blanco Prado.

10187 Núm. 8015.-1.443 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En los autos de juicio ejecutivo, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, número 110-92 a instancia del Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre de don Emilio González López, contra Urvico, S.A., Urbanización, Viales, Construcciones, S.A., en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

Sentencia número 240.-En Ponferrada, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos.-Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos 110-92, seguidos por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, y en nombre de don Emilio González López, contra Urvico, S.A., Urbanización, Viales, Construcciones, S.A., en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia etc.- Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Urvico, S.A., Urbanización, Viales, Construcciones, S.A., hasta hacer pago a don Emilio González López, de la cantidad de 446.346 ptas. de principal y la de 200.000 ptas. calculadas prudencialmente para

intereses, gatos y costas, y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal.-Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.-Siguen las firmas.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de esta provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.-E/.-La Secretaria (ilegible).

10329 Núm. 8016.-2.997 ptas.

En los autos de juicio de cognición, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, número 332/91, a instancias del Procurador don José Antonio Rodríguez Cornide, en nombre de Automóviles Industriales del Bierzo, S.A., contra Edificaciones Valdeorras, S.L., declarada en rebeldía, se ha dictado la sentencia que copiada en su parte necesaria, dice:

Sentencia número 130-92.-En Ponferrada, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos. Vistos por doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia del número cinco de los de Ponferrada, los autos de juicio de cognición, tramitados en este Juzgado número 322-91, entre partes, de una, como demandante, Automóviles Industriales del Bierzo, S.A. (Aibisa), con domicilio social en Ponferrada, Avda. de Galicia, número 240, representada por el Procurador don José Antonio Rodríguez Cornide, y de la otra, como demandada, Edificaciones Valdeorras, S.L., con domicilio social en El Barco de Valdeorras (Orense), calle Manuel Quiroga, número 56, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad y, antecedentes de hecho... etc.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Antonio Rodríguez Cornide en nombre y representación de Automóviles Industriales del Bierzo, S.A., contra Edificaciones Valdeorras, S.L., declarada en rebeldía en los presentes autos, debo condenar y condeno al demandado a que satisfaga la cantidad de 60.985 ptas. e intereses legales desde la fecha de emplazamiento, con imposición de costas a la parte demandada. Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación, en ambos efectos, dentro del término de tres días.-Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado y rubricado.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de esta provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.-E/.-La Secretaria (ilegible).

10330 Núm. 8017.-4.107 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa 44/92, seguida a instancia de Juan Carlos Orejas Baños, contra Pinturas del Bernesga, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Pinturas del Bernesga, S.L., por la cantidad de 76.500 pesetas de principal y la de 16.900, calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Pinturas del Bernesga, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a 19 de octubre de 1992.—La Secretaria Judicial.

10190 Núm. 8018.—2.664 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 198/92, se tramitan autos a instancia de David Barredo Alvarez, contra Carbones Isidoro Rodríguez, S.A., Asepeyo, INSS y Tesorería General, en reclamación por revisión de invalidez por silicosis, en los que por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, ha sido aceptada la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Dada cuenta, devueltos los autos sin la formalización del recurso de suplicación en su día anunciado por la parte actora, se declara desierto expresado recurso, y, previa notificación a las partes, archívense las actuaciones. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación legal a la demandada Carbones Isidoro Rodríguez, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10191 Núm. 8019.—2.664 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 494/92, seguidos a instancia de José Sánchez del Valle, contra Rafael Alba González y otros, sobre invalidez —silicosis— se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Desestimando la demanda presentada por José Sánchez del Valle, a la vez que absuelvo a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Rafael Alba González y su Aseguradora de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J.L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Rafael Alba González y su Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.

10194 Núm. 8020.—2.442 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 488/92, seguidos a instancia de Antonio Rodríguez Pariente, contra Construcciones Panero, S.L.,

y otro, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Construcciones Panero, S.L., a pagar a Antonio Rodríguez Pariente la cantidad de 256.276 ptas. por salarios, más 25.627 ptas. por interés de mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Contra este fallo no cabe recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones Panero, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.

10081 Núm. 8021.—2.220 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 168/92, dimanante de los autos 733/91, seguida a instancia de Mercedes Florencia Prieto Nistal, contra Angel Emilio Martínez García, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado señor, Cabezas Esteban.—En León, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, visto el estado de las actuaciones, requiera-se a la representación del actor para que, en el plazo de cinco días, señale bienes libres susceptibles de embargo, bajo apercibimiento de cierre y archivo de la ejecución instada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Angel Emilio Martínez García, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

10117 Núm. 8022.—2.775 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 397/92, seguidos a instancia de Sixto Martínez Rodríguez, contra INSS y más en reclamación de complemento invalidez se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—León, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de cinco días para todos, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría, y transcurriendo dicho plazo, háyase o no presentado escrito de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Antracitas de Igueña, Las Reguerinas, S.L., expido el presente en León.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

10118 Núm. 8023.—2.775 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 151/92, dimanante de los autos 439/92, seguida a instancia de Marisol y Ana María Solano Arias, contra Besime, S.L. y otros, por despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es:

Declaro que debe quedar extinguida la relación laboral entre la empresa Besime, S.L. y otros, y Marisol Olano Arias y Ana María Olano Arias, en el día de hoy, debiendo de permanecer en alta en la Seguridad Social, hasta mencionada fecha, y condeno a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir y al pago, en concepto de indemnización la cantidad de cincuenta y cinco mil ciento treinta y siete ptas. a Marisol Olano Arias y la de cuarenta y ocho mil ciento treinta y siete ptas., a Ana María Olano Arias.

Notifíquese el presente auto a las partes y adviértase que contra el mismo cabe recurso de reposición y hecho, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Besime, S.L., César Gutiérrez Fernández y Carlos Navarro Dfiez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

10147 Núm. 8024.—2.886 ptas.

NUMERO TRES DE OVIEDO

Doña María Jesús González González, Secretario titular del Juzgado de lo Social número tres de los de Oviedo.

Certifico: Que en autos de este Juzgado de lo Social, ejecución número 158/92, sobre salarios, seguidos entre las partes que luego se hará mención, se ha dictado en fecha 15-10-92, auto, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice: Que debía decretar y decretaba la ejecución de sentencia habida en estos autos y en virtud se haga embargo en los bienes propiedad de la empresa demandada Promoción y Edificación del Bierzo, S.A., en cantidad bastante a cubrir las sumas de 430.697 ptas. de principal, más la de 94.753 ptas. que provisionalmente se estiman necesarias para el pago de intereses y gastos de procedimiento, guardándose en la traba el orden legal establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, delegando para la práctica de estas diligencias en el Agente Judicial, asistido del Secretario o persona en quien éste delegue. El Ilmo. señor don José Alejandro Criado Fernández, Magistrado titular del Juzgado de lo Social número tres de los de Oviedo, así lo mandó y firma. Doy fe.—Entera.—Firmado.—M/ José Alejandro Criado Fernández.—Rubricado ante mí.—María Jesús González González.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León y fijación en el tablón de anuncio de este Juzgado de lo Social, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Promoción y Edificación del Bierzo, S.A., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Oviedo a quince de octubre de mil novecientos noventa y dos.—María Jesús González González.

10037 Núm. 8025.—3.108 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SINDICATO DE RIEGOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE VILLADANGOS

Villadangos del Páramo

Por la presente, se saca a concurso subasta la limpieza de desagüe en la zona de esta Comunidad.

Se admiten proposiciones por correo certificado, en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En ellas se expresará el precio por metro lineal, globalmente y sin excepción.

También se expresará el precio por hora y tipo de máquina, para las posibles obras urgentes a realizar durante la campaña.

El pago se realizará sobre factura comprobada, deduciendo un diez por ciento, como garantía para el finiquito.

La Junta de gobierno, valorará las diferentes ofertas y sus circunstancias según su criterio, sin que quepa recurso contra su acuerdo.

Villadangos, 28 de octubre de 1992.—El Presidente, Eusebio Barrioluengo Fernández.

10431 Núm. 8026.—2.109 ptas.

PRESA DE VILLANUEVA

Villanueva de Carrizo

Aprobado el cobro de la derrama de esta Comunidad, en Junta General el pasado día uno del presente mes, se comunica a todos los regantes que las listas de cobro estarán expuestas durante quince días, en el salón de Juntas de la Iglesia y en casa del Secretario, para oír reclamaciones.

Villanueva de Carrizo, 2 de noviembre de 1992.—El Presidente (ilegible).

10630 Núm. 8027.—999 ptas.

CAÑO DE CUATRO CONCEJOS

Quintana del Marco

Se convoca a los usuarios de esta Comunidad de Regantes, a la junta general ordinaria, que se celebrará en Quintana del Marco, local de la Comunidad, el día trece del próximo mes de diciembre a las 10,30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria, a las 11.30 del mismo día. Se tratará del siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.—Acta anterior
 - 2.—Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1993.
 - 3.—Ceses y nombramientos en el Sindicato y Jurado de Riego.
 - 4.—Listas cobratorias, ejercicio 92 y periodo de cobranza.
 - 5.—Informes del Presidente.
 - 6.—Ruegos y preguntas.
- Quintana del Marco, 2 de noviembre de 1992.—El Presidente, José Simón Alija.

10698 Núm. 8028.—1.776 ptas.

VIÑALES Y SAN ROMAN DE BEMBIBRE

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes a la asamblea general extraordinaria que se celebrará en los locales de la Ermita de Viñales el próximo día 29 de noviembre de 1992, domingo, a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12,30 horas en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

Unico.—Elección de cargos tanto de la comunidad de regantes como del sindicato de riegos.

Viñales, 5 de noviembre de 1992.—El Presidente de la Comunidad, Simón González González.

10779 Núm. 8029.—1.110 ptas.